

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2003– 04914 00

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCÍA como apoderado de la señora CONSUELO AMPARO REY PIZARRO en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, como quiera que no se advierte que en la Escritura Publica 878 del 2 de mayo de 2017 se haya incluido como activo los títulos judiciales cuyo pago demanda la señora Consuelo Amparo y sus Hijas, se les requiere por el término de diez (10) a efecto de que informe si se realizó adición a la sucesión y, de ser este el caso aporte documental que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 7 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b7c25fe49b33619475db8a0ac0436c1b434323c8e4f67666d9aabb0dc0b79c**

Documento generado en 06/02/2023 09:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>